RESOLUCIÓN N° 211

(26 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS ACUERDO MARCO INVP-008-2024"

El Director General del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED,** en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que: "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente titulo".

Que, aunado a lo anterior, el citado Decreto en su artículo 2.2.1.2.3.1.2, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) Patrimonio autónomo, 3) Garantía Bancaria.

Que, en el **INVP-008-2024** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, ARTEFACTOS ELECTRONICOS E IMPRESORAS DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE-INRED"** Por valor TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS **($36.000.000),M/CTE** incluido todos los costos directos e indirectos, celebrado entre **INRED** y la Empresa **SPEED NETWORKS TELECOMUNICACIONES S.A.S. NIT. 901.445.357-2**, representada legalmente por **LUIS FELIPE LOPEZ MANJARRES**, identificado con C.c. 1.082.936.622, se estipulo en la cláusula octava, la constitución de las siguientes garantías: constitución de las siguientes garantías:

AMPAROS	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga	A Partir de la suscripción del contrato y 6 meses mas y hasta su liquidación	10% de la orden de compra
Calidad del servicio	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de la ejecución del contrato y un (1) año mas contado a partir de fecha de entrega final y recibo de la totalidad de suministro	10% de la orden de compra

Que, SPEED NETWORKS TELECOMUNICACIONES S.A.S con NIT. 901.445.357-2, representada legalmente por **LUIS FELIPE LOPEZ MANJARRES**, identificada con C.c. 1.082.936.622, constituyó con la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con NIT 890.903.407-9, la póliza No. 4183603 el dia 27/12/2024, con el fin de dar cumplimiento a la **CLAUSULA NUMERO DECIMO SEGUNDA** del **INVP-008-2024"**

Scanned with CamScanner

Que revisada la póliza No. 4183603, se observa:

TOMADOR	SPEED NETWORKS TELECOMUNICACIONES S.A.S. NIT. 901.445.357-2		
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED NIT. 901132407-9		
COBERTURA DE LA PÓLIZA			
AMPAROS	FECHA INICIAL	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	26/12/2024	26/06/**2025**	$3.600.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26/12/2024	26/12/**2025**	$3.600.000

Que por haber sido expedidas según lo estipulados en la cláusula **DECIMA SEGUNDA** de la **INVP-08-2024"** y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

Que, en mérito de lo expuesto, el director general del INRED, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **póliza No.** 4183603 del día 27/12/2024, con el fin de dar cumplimiento a la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** del **"INVP-008-2024"** expedida por la SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con NIT 890.903.407-9 y constituida por la SPEED NETWORKS TELECOMUNICACIONES S.A.S. NIT. 901.445.357-2, representada legalmente por, **LUIS FELIPE LOPEZ MANJARRES**, identificado con C.c. 1.082.936.622

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora **LUIS FELIPE LOPEZ MANJARRES**, identificado con C.c. 1.082.936.622., Representante Legal de la, SPEED NETWORKS TELECOMUNICACIONES S.A.S. NIT. 901.445.357-2

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, el 26 DIC 2024.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HIDERALDO ESPINOSA VILORIA
Director General – INRED

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Ariel andres rodriguez hernadez	Contratista - Oficina Jurídica y de Gestión Contractual	
Revisó:	Duber de Jesús Lascarro	Jefe de la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

Scanned with CamScanner

Número Póliza: 4183603

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, SPEED NETWORKS TELECOMUNICACIONES SAS

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
SPEED NETWORKS TELECOMUNICACIONES SAS	NIT	9014453572
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CLL 16 N 12A -32	SANTA MARTA	4211958

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
SPEED NETWORKS TELECOMUNICACIONES SAS	NIT	9014453572	CL 16 N # 12 A 32	SANTA MARTA	4211958

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- INRED	NIT	9011324079

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16326238	POLIZA NUEVA	038	SANTA MARTA	2024-12-27
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216326238	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	26-DIC-2024	31-DIC-2025	$3.600.000,00	$56.327
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-DIC-2024	26-JUN-2025	$3.600.000,00	$27.706

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$84.034	$15.966	$100.000	$7.200.000,00	$7.200.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIEN MIL PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
26-DIC-2024	31-DIC-2025	370	26-DIC-2024	31-DIC-2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	038	CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
LOGISTICA INTEGRAL DE SEGUROS LTDA	11450	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	84.034

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMEINTO DEL CONTRATO NRO.
DE CONTRATO INVP-008-2024.
SEGUN OBJETO
PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS COMPUTOS, ARTEFACTOS
ELECTRONICOS E IMPRESORAS DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO
DISTRTIAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA